

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE MARACENA.

No habiendo sido posible la notificación a Don Manuel Martínez Rojas con domicilio (.....), desconocido al no aparecer éste en la separata de expropiaciones del proyecto "Agrupación de vertidos Norte a la EDAR de los Vados (Granada). Fase 2", ni teniendo datos registrales de la propiedad, se procede a la publicación de la presente comunicación, conforme establece el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el BOP.

NOTIFICO

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE TODOS LOS BIENES AFECTADOS Y DERECHOS DE NECESARIA Y URGENTE OCUPACIÓN. DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LAS FINCAS AFECTADAS, ASÍ COMO EL OFRECIMIENTO DEL JUSTIPRECIO POR MUTUO ACUERDO.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2020, una vez abierto el debate por la Presidencia no se produce por lo que se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 12 de marzo de 2020, emitiéndose 19 votos a favor que constituyen la unanimidad de los miembros presentes, aprobándose y proclamándose adoptado el siguiente **ACUERDO** (resumen del acuerdo):

PRIMERO. – Aprobar con carácter definitivo la relación de los bienes y derechos de necesaria ocupación, a expropiar para la ejecución de la obra, con las modificaciones introducidas.

A. Las parcelas en el Proyecto "Agrupación de Vertidos Norte a la Edar de los Vados (Granada) Fase 2, aprobado por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua con fecha de 30 de octubre de 2018 y cuya Separata de Expropiaciones, aparecen las fincas:

- Número de orden de proyecto 69, polígono nº 25840, parcela nº 15 y con Referencia Catastral 2584015VG128C.
- Número de orden de proyecto 95, polígono nº 001, parcela nº 00014 y con Referencia Catastral 18128A00100014.

Datos catastrales de las mismas y cuyos titulares registrales son indeterminados, conforme obra en el expediente.

Código Seguro De Verificación	2jTMeTwUrCRD9BMwjTenLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	01/07/2020 13:52:03
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



SEGUNDO. - Determinar la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, convocándose a los propietarios demás titulares de los bienes y derechos afectados para los días 13 y 14 de julio a partir de las 9:00 h en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Maracena, c/ Fundación Rojas 1, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, y trasladarse al propio terreno si fuere necesario. A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

Dadas las circunstancias actuales en relación al COVID-19, se habilitará el espacio con las medidas de seguridad necesarias y, para acudir a la citación, a las personas titulares de las fincas afectadas se les permitirá estar acompañadas por una persona y se les pedirá que vayan con las protecciones recomendadas, mascarillas.

TERCERO. - Instruir pieza separada, y aprobar las valoraciones de justiprecio que se relacionan en la Separata de Expropiaciones anexa al Proyecto -en que constan incluidos los justiprecio por expropiación, ocupaciones temporales, ocupaciones definitivas y servidumbres necesarias- aprobado por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua con fecha de 30 de octubre de 2018; Proyecto de Obras de "Agrupación de Vertidos Norte a la Edar de los Vados (Granada). Fase 2" y corregida separata de expropiaciones en cuanto a valoración de los bienes y derechos afectados con fecha 11 de julio de 2019 por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; Delegación Territorial de Granada.

De cuanto antecede se considera ADECUADA A DERECHO la valoración de justiprecio establecida en la Separata de Expropiaciones del Proyecto que sirve de base para la expropiación, modificada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 11 de julio de 2019.

CUARTO. - Fijar, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, la misma fecha, lugar y hora señalada en el apartado SEGUNDO anterior, para ofrecer, alcanzar y pagar por MUTUO ACUERDO con aquellos propietarios que lo consideren y acepten, el justiprecio de expropiación de cada finca, notificándose a los propietarios interesados y afectados cedula individual para que en el PLAZO DE DIEZ DÍAS -contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo-, propongan el precio en que estime o valore la finca objeto de expropiación si difiriese del aprobado, justificando el mismo.

QUINTO. - De formularse propuesta por los afectados según el punto anterior y con el objeto de llegar a un mutuo acuerdo, el Consorcio emitirá el preceptivo informe, que deberá sustentar los criterios de valoración de la citada ley de Expropiación Forzosa, asimismo se emitirá el correspondiente informe de la Intervención del mismo a los solos efectos de la existencia de crédito.

SEXTO. -La encomienda efectuada por este Ayuntamiento en el Consorcio de la Vega Sierra Elvira, por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019, alcanza a la modificación de los justiprecios aprobados definitivamente para llegar a mutuo acuerdo, y en aquellos casos que lo requiera, de conformidad con los informes que se emitan.

Código Seguro De Verificación	2jTMeTwUxCRD9BMwjTenLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	01/07/2020 13:52:03
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



SEPTIMO. – El presente acuerdo se notificará a los interesados afectados y se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia”, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en dos diarios de la capital de la Provincia.

El presente acuerdo respecto de su apartado PRIMERO que pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo (art. 25.1 de la Ley 29/1998 y de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (art. 8.1 de la Ley 29/1998) de Granada en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el Sr. Presidente (art. 123 de la Ley 39/2015), en el plazo de un mes (art. 124 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Atarfe, documento firmado por M^a José Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio, en la fecha de la firma electrónica.

C.I.F.: P. 6800010H

Código Seguro De Verificación	2jTMeTwUrCRD9BMwjTenLw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	01/07/2020 13:52:03
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Página	3/3		
Observaciones					
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/				

